

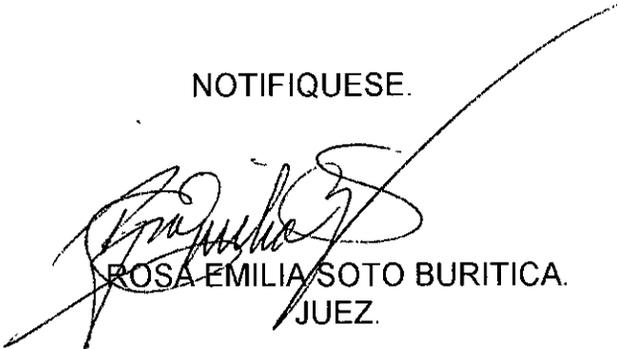


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

2021-00538

Habida cuenta que se anotó en el auto admisorio apellidos de la demandante, que no le corresponde, se ACLARA, precisando que su segundo es HINESTROZA MORENO y no HINESTROZA MURILLO, como erróneamente se anotó en el auto que admitió esta demanda, de fecha 26 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

